

VISTO, el Oficio N° 026-2021-GDUO-MDMM (Documento Simple N° 2021-44045), de fecha de recepción 12 de abril de 2021, a través del cual la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar solicita la autorización por delegación para la formulación y ejecución de los proyectos: "Jr. Miguel Grau", "Jr. Comandante Espinar" y "Av. Gonzales Prada", Distrito de Magdalena del Mar - Lima - Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ordenanza N° 341 se aprobó el Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima; asimismo, la Ordenanza N° 1621, modificó el artículo séptimo de la Ordenanza N° 341 y dicta disposiciones complementarias;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ordenanza N° 1621, establece que la Municipalidad Metropolitana de Lima tiene a su cargo la formulación, ejecución y mantenimiento de los Proyectos de Inversión Pública para la creación, ampliación, mejoramiento, recuperación, rehabilitación, semaforización, señalización vertical y horizontal, ornato, publicidad y mobiliario urbano de las Vías Expresas, Arteriales y Colectoras del Sistema Vial Metropolitano, de los Intercambios Viales y de todas las Vías Locales del Cercado de Lima. Estas labores serán efectuadas en coordinación con las Municipalidades Distritales de la jurisdicción donde se localicen dichas vías;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7 de la referida Ordenanza, señala que las Municipalidades Distritales también podrán realizar la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos de inversión pública para la creación, ampliación, mejoramiento, recuperación, rehabilitación, semaforización, señalización vertical y horizontal, ornato, publicidad y mobiliario urbano de las vías que conforman dicho sistema, previa autorización expresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de conformidad con el procedimiento establecido en los numerales 7.3, 7.4 y 7.6 del artículo citado;

Que, el numeral 7.3 del referido artículo de la citada Ordenanza, precisa que la autorización será expedida por la Gerencia Municipal Metropolitana, previo informe técnico favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano o la Gerencia de Transporte Urbano (en la actualidad Gerencia de Movilidad Urbana), según sea el caso. La Autorización por Delegación expedida por la Gerencia Municipal Metropolitana habilita a la Municipalidad Distrital al ejercicio de la competencia en las vías indicadas en el numeral 7.1 del artículo citado, para efectos del cumplimiento de la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública (actualmente Invierte.pe);

Que, de las disposiciones señaladas en los considerandos precedentes, se tiene que las Municipalidades Distritales pueden realizar estudios y proyectos de inversión en vías de administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima, "previa" delegación de la misma, toda vez que de acuerdo a las disposiciones aplicables al régimen especial por mandato de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo regulado en la Ordenanza N° 341,

corresponde a esta entidad la competencia exclusiva para la administración de las vías de su jurisdicción, tanto a nivel del Cercado de Lima como de las vías metropolitanas que discurren por el ámbito de la provincia de Lima;

Que, no obstante lo anterior, las vías de las cuales las municipalidades distritales solicitan la autorización por delegación son de jurisdicción de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por lo que corresponde contar con la opinión de la Gerencia de Planificación con el objetivo que la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, informe respecto a si los proyectos distritales se superponen a proyectos de la Institución, con lo que se descarta la posibilidad de incongruencias de orden técnico, entre otros aspectos;

Que, a través del Oficio N° 026-2021-GDUO-MDMM (Documento Simple N° 2021-44045), de fecha de recepción 12 de abril de 2021, el Gerente de Desarrollo de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, solicita la autorización por delegación para la formulación y ejecución del citado proyecto de inversión;

Que, la División de Estudios de Impacto Vial de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Gerencia de Desarrollo Urbano a través del Informe N° D000068-2021-MML-GDU-SPHU-EIV, de fecha 04 de mayo de 2021, emite opinión técnica favorable a la solicitud de autorización por delegación presentada por la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar;

Que, la Subgerencia de Transporte No Motorizado de la Gerencia de Movilidad Urbana a través del Informe N° D000074-2021-MML-GMU-STNM, de fecha 18 de mayo de 2021, adjunta el Informe N° 219-2021-MML-GMU-TNM-CVF de fecha 17 de mayo de 2021 mediante el cual se emite opinión técnica favorable a la solicitud de autorización por delegación presentada por la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar para la formulación y ejecución de los citados proyectos de inversión, debiendo considerarse en el desarrollo del proyecto los aspectos mencionados en la presente evaluación (numeral 6);

Que, del mismo modo, la Gerencia de Movilidad Urbana a través del Memorando N° D000650-2021-MML-GMU, de fecha 18 de mayo de 2021, remite el Memorando N° D000326-2021-MML-GMU-SIT, de la Subgerencia de Ingeniería de Tránsito por el cual recomienda que los proyectos en materia de señalización vial se ajusten a lo especificado en el Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras – MTC, así como las “Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales” y las “Especificaciones Técnicas Generales para Construcción – EG-2013” y el Informe N° D000074-2021-MML-GMU-STNM, de la Subgerencia de Transporte No Motorizado; por lo cual se emite opinión favorable a la solicitud de autorización por delegación presentada por la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, para la formulación y ejecución de los citados proyectos de inversión;

Que, la Gerencia de Planificación, a través del Memorando N° D000429-2021-MML-GP, de fecha 24 de mayo de 2021, remite el Informe N° D000185-2021-MML-GP-SPMI, de fecha 23 de mayo de 2021, de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, donde se concluye que se cuenta con las opiniones técnicas favorables emitidas por los órganos de línea previstos en la Ordenanza N° 1621-MML, por lo que se debe proseguir con los trámites para otorgar la Autorización por Delegación a favor de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar para formular y ejecutar los proyectos denominados “Adquisición de mobiliaria urbano: en el Jr. Miguel Grau, Jr. Comandante Espinar y Av. Gonzales Prada en la localidad Magdalena del Mar, Distrito de Magdalena del Mar, Provincia Lima, Departamento Lima” de CUI 2495760. Asimismo, señala que la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar como Unidad Formuladora es la responsable de verificar que los proyectos materia de evaluación

no presenten duplicidad con otras intervenciones ni fraccionamiento, tal como lo establece los numerales 24.4 y 24.11 del artículo 24 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones";

Que, mediante Informe N° D000436-2021-MML-GAJ, de fecha 25 de mayo de 2021, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, concluye que: (i) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; (ii) La Municipalidad Metropolitana de Lima tiene a su cargo la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos de inversión pública de las Vías Expresas, Arteriales y Colectoras del Sistema Vial Metropolitano, lo cual puede ser materia de autorización por delegación a favor de una municipalidad distrital; (iii) Las competencias de la Municipalidad Metropolitana de Lima respecto a las vías metropolitanas de su administración son exclusivas y excluyentes, de tal forma que los gobiernos distritales únicamente pueden realizar estudios e intervenciones físicas, si cuentan con la autorización por delegación otorgada en el marco de la normativa antes descrita; (iv) La emisión de una autorización por delegación será expedida por la Gerencia Municipal Metropolitana, previo informe técnico favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano o la Gerencia de Movilidad Urbana, según sea el caso; (v) Resulta conforme a la normativa vigente, en concordancia con las opiniones técnicas favorables de las Gerencias de Desarrollo Urbano, Movilidad Urbana, y Planificación, que mediante Resolución de Gerencia Municipal se otorgue la autorización por delegación a la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar para la formulación y ejecución de los proyectos: "Jr. Miguel Grau", "Jr. Comandante Espinar" y "Av. Gonzales Prada", Distrito de Magdalena del Mar - Lima - Lima;

Que, las competencias de la Municipalidad Metropolitana de Lima respecto a las vías metropolitanas de su administración son exclusivas y excluyentes, de tal forma que los gobiernos distritales únicamente pueden realizar estudios e intervenciones físicas, si cuentan con la autorización por delegación otorgada en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N° 341 y modificatorias, por lo que cualquier tipo de actuación realizada con anterioridad a la autorización por delegación, que otorgue la Municipalidad Metropolitana de Lima, es de entera responsabilidad del gobierno local que la emite y/o ejecuta. Esta responsabilidad se hace extensiva a aquella que se puede generar por incumplimiento de cualquier dispositivo técnico y legal de observancia obligatoria por los gobiernos locales;

Que, conforme al procedimiento contenido en la Ordenanza N° 1621, se cuenta con las opiniones favorables de las Gerencias de Desarrollo Urbano, Movilidad Urbana, y Planificación, por lo que corresponde otorgar la autorización por delegación solicitada por la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar;

Que, la autorización por delegación a otorgar, surte efectos desde la fecha de su notificación a la municipalidad distrital, sin que con ello se convalide, regularice o subsane algún tipo de procedimiento o actos emitidos por aquella con anterioridad a su emisión, no asumiendo la Municipalidad Metropolitana de Lima responsabilidad por ella;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas N° 341 y 1621 y lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 2208;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar por delegación a la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar para la formulación y ejecución de los proyectos: "Adquisición de mobiliario Urbano; en "Jr. Miguel Grau", "Jr. Comandante Espinar" y "Av. Gonzales Prada", Distrito de Magdalena del Mar - Provincia de Lima – Departamento de Lima" de CUI N° 2495760, la cual debe considerar las recomendaciones efectuadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Gerencia de Movilidad Urbana y la Gerencia de Planificación, contenidas en los informes técnicos señalados en los considerandos de la presente resolución, que como anexo forman parte de la misma.

Artículo Segundo.- Precisar que la autorización por delegación a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, no sustituye las autorizaciones específicas que se requieran para la ejecución de obras o la interferencia de vías.

Artículo Tercero.- Precisar que la autorización por delegación a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, surte efectos desde la fecha de su notificación a la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, razón por la que no convalida, regulariza o subsana algún procedimiento o actos emitidos por el citado municipio distrital con anterioridad a su emisión.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, para conocimiento y fines que corresponda, en el marco de la autorización otorgada, adjuntando una copia de todas las opiniones emitidas.

Artículo Quinto.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Gerencia de Movilidad Urbana y la Gerencia de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima para la implementación de las acciones que correspondan conforme a las competencias de las referidas gerencias, en resguardo de la autorización conferida.

Artículo Sexto.- Remitir los antecedentes que sustentan el presente acto administrativo a la Gerencia de Desarrollo Urbano, para la continuación del trámite que corresponda en el marco de sus atribuciones y competencias.

Artículo Séptimo.- Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munlima.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese, y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

GLORIA MARIA DEL CARMEN CORVACHO BECERRA

GERENTE MUNICIPAL METROPOLITANA
GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA

ANEXOS:

- (i) Informe N° D000068-2021-MML-GDU-SPHU-EIV
- (ii) Informe N° D000074-2021-MML-GMU-STNM
- (iii) Informe N° 219-2021-MML-GMU-TNM-CVF
- (iv) Memorando N° D000326-2021-MML-GMU-SIT
- (v) Informe N° D000074-2021-MML-GMU-STNM,
- (vi) Informe N° D000185-2021-MML-GP-SPMI